



Fecha de actualización: 16 de setiembre de 2020

Política contra la discriminación en el tratamiento médico para el COVID-19

Un grupo de defensores de derechos de los discapacitados y otras personas han transmitido a los funcionarios estatales de salud su inquietud con respecto a que los proveedores de atención médica estén teniendo en cuenta la condición de discapacidad de una persona, su raza u otros factores inadmisibles al determinar a qué pacientes brindar tratamiento en caso de que los centros sanitarios tengan escasez de recursos debido a un aumento de pacientes que necesiten atención de urgencia. La gobernadora Brown, los funcionarios estatales de salud y servicios humanos, los administradores del sistema hospitalario y los proveedores de atención médica trabajan para evitar que el sistema sanitario de Oregón colapse con hospitalizaciones por COVID-19 y se deban tomar las trágicas decisiones de atención médica a las que no han podido escapar los proveedores de otros estados y países. (Para obtener más información sobre la respuesta del estado a la emergencia del COVID-19, visite la [página web sobre el nuevo coronavirus de la Autoridad de Salud de Oregón](#)).

Ya sea durante la pandemia del COVID-19 o en una futura crisis de salud, el pueblo de Oregón goza de protecciones contra la discriminación en la atención conforme a leyes federales y estatales bien definidas.

La ley federal prohíbe la discriminación

La Oficina Federal de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services, HHS) de los EE. UU. publicó una guía el 28 de marzo de 2020 en la que se les recuerda a las entidades pertinentes (proveedores de atención médica y aseguradoras de salud) sus responsabilidades y obligaciones jurídicas en el plano federal conforme a la Sección 1557 de la Ley de Atención de Salud Asequible y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, que **“prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad, sexo, y ejercicio de la libertad de conciencia y religión en programas financiados por el HHS”**. Los proveedores no les pueden denegar la atención médica a las personas con discapacidades “por motivo de estereotipos, estimaciones respecto a la calidad de vida o juicios acerca de su ‘valor’ relativo según la presencia o la ausencia de discapacidades. Las decisiones de las entidades pertinentes respecto al tratamiento deben basarse en una evaluación personalizada del paciente de acuerdo a los datos médicos objetivos más adecuados que se tengan a disposición”¹.

¹ <https://www.hhs.gov/sites/default/files/ocr-bulletin-3-28-20.pdf>.

La ley de Oregón prohíbe la discriminación

En Oregón, todas las personas “tienen derecho a acceder de forma plena y equitativa a la estadía, las prestaciones, las instalaciones y los privilegios que ofrece un lugar público, sin distinción, discriminación ni restricción por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad, estado civil o edad”. Entre los lugares públicos, se encuentran los hospitales y las clínicas médicas².

La OHA prohíbe la discriminación en el tratamiento de los miembros del Plan de Salud de Oregón (OHP)

La Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority, OHA) reconoce que cada miembro del Plan de Salud de Oregón (Oregon Health Plan, OHP) tiene necesidades únicas, y los proveedores del OHP, los miembros, sus representantes autorizados y los equipos de atención toman decisiones personalizadas y clínicamente adecuadas en función de las necesidades médicas. No se le puede denegar ilegalmente el acceso pleno y equitativo a los beneficios de los servicios del OHP, incluido el tratamiento para el COVID-19, a ninguna persona por motivo de una discapacidad mental, intelectual, física o del desarrollo, real o percibida, ante una limitación de los recursos o de la capacidad del hospital u otro centro sanitario. La OHA no discrimina en ninguno de sus programas por motivos de edad (mayores de 18 años), nacionalidad, color, embarazo, discapacidad, raza, identidad de género, religión, dominio limitado del inglés, sexo, estado civil, orientación sexual u otra condición protegida en virtud de la ley federal o estatal.

Recursos

Cualquier persona que considere haber sido víctima de discriminación puede solicitar ayuda a los siguientes recursos:

Departamento de Trabajo e Industrias, División de Derechos Civiles:

<https://www.oregon.gov/boli/CRD/pages/index.aspx>

Teléfono: 971-673-0764

Correo electrónico: mcrdemail@boli.state.or.us

Autoridad de Salud de Oregón, Oficina de Equidad e Inclusión:

<https://www.oregon.gov/oha/OEI/Pages/Public-Civil-Rights.aspx>

Teléfono: 844-882-7889, TTY: 711

Correo electrónico: OHA.PublicCivilRights@state.or.us

Autoridad de Salud de Oregón, Programa de certificación y autorización de centros médicos:

<https://www.oregon.gov/oha/PH/PROVIDERPARTNERRESOURCES/HEALTHCAREPROVIDERSFACILITIES/HEALTHCAREHEALTHCAREREGULATIONQUALITYIMPROVEMENT/Pages/complaint.aspx>

² [ORS 659A.103 to 659A.145.](#)

Correo electrónico: mailbox.hclc@state.or.us

Comuníquese con el Programa de defensores de la Autoridad de Salud de Oregón si tiene inquietudes con respecto al acceso y la calidad de atención para miembros del Plan de Salud de Oregón/Medicaid.

Programa de defensores: 877-642-0450 / 503-947-2346(línea exclusiva para mensajes)
OHA.OmbudsOffice@dhsoha.state.or.us o envíe un correo electrónico protegido desde el sitio web del Programa de defensores:

<https://www.oregon.gov/oha/ERD/Pages/Ombuds-Program.aspx>

نتكلم العربية Hablamos Español

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales llamando al 1-844-882-7889, TTY 711, o envíe un correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsoha.state.or.us.